

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 3 de noviembre de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la validación de la formación en PRL de los trabajadores de dicha empresa.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Una vez analizada la documentación enviada, así como el informe de la representación legal de los trabajadores, resolvemos lo siguiente:

1º) Convalidar la formación genérica impartida hasta la fecha de esta Resolución, en lo que respecta a oficios y especialidades susceptibles de su inclusión en el Anexo II del CEM.

2º) Convalidar la formación específica, impartida hasta la fecha de esta Resolución, en lo que respecta a las siguientes especialidades:

- Encargado de calderería y Calderero
- Encargado de soldadura y Soldador
- Encargado de mantenimiento y operario de mantenimiento
- Jefe de taller
- Encargado de Movimiento de materiales y Operario de Movimiento de materiales
- Encargado de Maquinaria
- Encargado de Andamios
- Encargado de Laboratorio
- Encargado de control dimensional
- Encargado de Almacén y Almacenero
- Técnico Mechanical Completion
- Técnico de comissioning
- Tubero
- Operador de Arco-aire
- Operador de Grúa

Dado que esta formación de tipo específico se inició en abril de 2018 se procederá, durante el año 2022, a impartir la formación de reciclaje (4 horas) establecida en el CEM de acuerdo a sus previsiones.

3º) Convalidar la formación específica, impartida hasta la fecha de esta Resolución, en lo que respecta a la especialidad de Operario de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMP), por superar lo establecido en el apartado C.29 Anexo II del CEM.

Dado que esta formación específica se inició en febrero de 2019 se procederá, durante el primer semestre de 2023 a impartir la formación de reciclaje (4 horas) establecida en el CEM de acuerdo a sus previsiones.

4º) Convalidar parcialmente la formación específica, impartida hasta la fecha de esta Resolución, en lo que respecta a la especialidad de Operario de Puente Grúa.

Los operarios mencionados deberán recibir al menos 3 horas adicionales de formación específica, ajustada a los contenidos establecidos en el apartado C.28 Anexo II del CEM.

Dicha formación deberá impartirse, a más tardar, durante el primer semestre de 2022. Esta fecha se computará como el inicio del cómputo para la impartición de futuras acciones de reciclaje previstas en el CEM.

5º) Convalidar parcialmente la formación específica, impartida hasta la fecha de esta Resolución, en lo que respecta a la especialidad de Operario de Manejo de Carretillas.

Los operarios mencionados deberán recibir 4 horas adicionales de formación específica, ajustada a los contenidos establecidos en el apartado C.27 Anexo II del CEM.

Dicha formación deberá impartirse, a más tardar, durante el primer semestre de 2022. Esta fecha se computará como el inicio del cómputo para la impartición de futuras acciones de reciclaje previstas en el CEM.

La futura formación preventiva que pudiera presentarse a partir de esta Resolución (ya sea de complemento adicional indicada en algunos de los apartados anteriores; bien de reciclaje; bien referida a nuevas contrataciones) deberá evitar su disgregación en pequeños módulos, como ha ocurrido hasta la fecha. Para ello se adecuará a lo previsto en el CEM.

XXXXXX enviará a esta Comisión propuesta y diseño de las futuras acciones formativas y su adecuación (debidamente razonada) a lo previsto en el CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL